



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0057039/2012

VISTO

El proyecto presentado por los consejeros estudiantiles de Franja Morada-Reforma para la creación de un programa de **Becas Solidarias para viajes Curriculares de Estudiantes**.

CONSIDERANDO

Que es necesario implementar un sistema de becas que posibilite el acceso universal de los estudiantes a los viajes organizados por las cátedras en el cursado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Agronómica.

Que la situación económica que deben enfrentar muchos estudiantes no puede ser condicionante para el acceso al conocimiento y sobre todo que muchos de los viajes son de carácter obligatorios para la aprobación de Asignaturas.

Que la educación que brinda la Institución es uno de los factores claves para avanzar hacia la igualdad y solidaridad social, que permita construir una sociedad más libre y justa, con posibilidades para todos.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Implementar un fondo de "**Becas estudiantiles para viajes curriculares**", fuera del Campo Escuela de la F.C.A; presentado por los consejeros estudiantiles de la agrupación Franja Morada-Reforma.

ARTÍCULO 2°: Disponer que dicho fondo se desarrolle en la política de inclusión estudiantil que emprenda la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3°: Otorgar para el año 2013 la cantidad de 100 "**Becas estudiantiles para viajes curriculares**"

ARTÍCULO 4°: Para los años sucesivos, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elevará, al comenzar las sesiones anuales del Honorable Consejo Directivo, una propuesta de la cantidad de becas a otorgar para los correspondientes periodos.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que eleve una propuesta de reglamento del programa de inclusión "**Becas estudiantiles para viajes curriculares**" en el que se contemplen requisitos, alcances, criterios para la asignación, obligaciones de los becarios y toda situación que crea conveniente incluir.

ARTÍCULO 6°: Por mesa de Entradas, notifíquese a los Consejeros Estudiantiles causantes, a las Secretarías General de Coordinación y Planeamiento, de Asuntos Estudiantiles, de Asuntos Académicos, Despacho de Alumnos, Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias. Dese amplia Difusión. Cumplido, vuelva al Honorable Consejo Directivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N°:

E.D./



706

Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA